CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA No.
ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL ROJAS VARGAS JHON FREDY

CO1.PCCNTR.9586983
SEDU-MC-002-2026

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato de obra pública, además de las condiciones contenidas en los formatos, formularios y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que existe informe de estudios previos e invitación suscrito por. **LEIDY PATRICIA DELGADO CERÓN**, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO** en el cual se encuentra sustentada la necesidad y conveniencia del proceso con radicado No. SEDU-MC-002-2026, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

Entre el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (en adelante la " Entidad"), a través de **LEIDY PATRICIA DELGADO CERÓN**, en su calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.375.439 expedida en Piedecuesta, nombrado como Secretaria de Educación, según Resolución No. 450-P-2025 y acta de posesión 018/2025, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No. 118 del 31 de diciembre de 2025, para suscribir contratos y/o convenios por una parte, y por la otra, HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL ROJAS VARGAS JHON FREDY identificada con C. C. No. 1102372299 de Piedecuesta, (en adelante el "contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es: **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FALTIQUERA SEDE A EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 2026-00182 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

CLAUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con el Municipio de Piedecuesta a ejecutar, a todo costo, las actividades de consultoría técnica (ajustes menores de diseño), suministro de materiales, mano de obra calificada, transporte, equipos y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y optimización arquitectónica de la planta física de la **Institución Educativa Faltriquera Sede A**.

Lo anterior con el fin de mitigar los riesgos de habitabilidad, dar estricto cumplimiento al Fallo de Tutela No. 2026-00182, e implementar la redistribución espacial avalada por el área de infraestructura para habilitar el nuevo comedor escolar bajo los parámetros de la norma NTC 4595.

ALCANCE ESPECÍFICO (FRENTES DE OBRA)

El desarrollo del contrato comprenderá la ejecución de las siguientes actividades técnicas, agrupadas por capítulos de obra:

Obras Preliminares y Demoliciones

- Desmantelamiento técnico y traslado de mobiliario existente en las áreas objeto de intervención (Aula de Preescolar, Sala de Docentes y Hall de circulación).
- Demoliciones menores de muros no estructurales, levantamiento de acabados deteriorados y remoción de elementos arquitectónicos según los requerimientos de la reconfiguración espacial.
- Aseo inicial, cerramientos provisionales de obra y señalización de seguridad industrial para no interferir con el calendario escolar de las áreas no intervenidas.

Adecuación y Optimización Espacial (Módulo de Cocina - Comedor)

- **Habilitación del Comedor Escolar:** Adecuación integral del espacio físico actual de Preescolar (Módulo 1, contiguo a la cocina) para su transformación en comedor, garantizando un área mínima neta de intervención de $31.00 M2 para la atención de servicio de comedor para estudiantes en cuatro (4) turnos.

- **Articulación de Servicios:** Apertura o adecuación de vanos de comunicación, barras de servicio o pasaplatos para integrar físicamente la cocina existente de $31.00 M2 con la nueva zona de comedor, optimizando el flujo de entrega de alimentos.

Reubicación de Ambientes Pedagógicos y Administrativos

- **Traslado del Aula de Preescolar:** Adecuación arquitectónica del espacio de la actual sala de profesores en el Módulo 2 para el funcionamiento de la nueva aula de Preescolar, garantizando las condiciones de iluminación, ventilación y confort térmico exigidas por la NTC 4595.
- **Área Funcional Docente:** Redistribución y adecuación de los puestos de trabajo para los docentes dentro del área funcional disponible en las aulas de clase (aprovechando el superávit de capacidad instalada frente al SIMAT).

Mantenimientos Correctivos y Estructurales Prioridad "ALTA"

- **Cubiertas y Filtraciones:** Suministro e instalación de perfiles metálicos de extensión de las cerchas existente de cubierta para instalación de sección de cubierta en lamina alveolar de policarbonato, Desmonte de canal en lamina galvanizada, extensión de canal y reinstalación, instalación de bajantes para la recolección de aguas lluvias, evitando la filtración de aguas lluvias entre las cubiertas de los dos módulos de aulas.
- **Desagües e Instalaciones subterráneas:** Construcción de cajas de inspección y Suministro e instalación de tubería de desagüe de Ø6" para aguas lluvias, eliminando humedades críticas.
- **Instalaciones Eléctricas:** Revisión, reparación y/o sustitución de puntos eléctricos.
- **Cerramiento Perimetral y Accesibilidad:** Mantenimiento Carpintería Metálica, Reparación y reforzamiento del cerramiento exterior del establecimiento educativo para garantizar el aislamiento y la seguridad de la planta física.

El detalle de las obras y alcance a realizar, se contempla en el presente documento, así como en todos los demás documentos que conforman el presente proceso de selección. Las actividades u obras a ejecutar de acuerdo a los ítems de pago son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR . UNIT	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.818.100,00**
1,1	Localización y replanteo para delimitar las zonas de intervención. Incluye personal experto con equipo de precisión topográfico al milímetro para ubicación	M2	25,00	$ 17.500,00	$ 437.500,00
1,2	Demolición placa de piso E= 10 cm. (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	9,00	$ 39.000,00	$ 351.000,00
1,3	Demolición muros E= 12 cm. (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	13,20	$ 78.000,00	$ 1.029.600,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 422.600,00**
2,1	Excavación manual en material común	M3	4,00	$ 56.000,00	$ 224.000,00
2,2	Relleno de excavación con material común de sitio	M3	3,00	$ 66.200,00	$ 198.600,00
3	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				**$ 3.112.000,00**
3,1	Red sanitaria PVC-S 6". Inc Accesorios	ML	18,00	$ 110.000,00	$ 1.980.000,00
3,2	Caja Inspección 60 X 60 X 60 cm (Inc. Base, cañuela y tapa con marco metálico)	UND	2,00	$ 566.000,00	$ 1.132.000,00
4	**CUBIERTA**				**$ 13.337.000,00**
4,1	Estructura metálica para cubierta policarbonato (Tubo estructural cuadrado 100X100X2.5mm Estructural Hr50) (Incluye platinas y anclajes)	KG	192,50	$ 38.000,00	$ 7.315.000,00
4,2	Suministro e instalación de lámina alveolar 8mm Incluye equipos de altura accesorios	M2	25,00	$ 170.000,00	$ 4.250.000,00
4,3	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epóxido con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este ítem	ML	4,00	$ 287.000,00	$ 1.148.000,00
4,4	Suministro e Instalación de bajante en tubería PVC Ø3" incluye soportes de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas.	ML	12,00	$ 52.000,00	$ 624.000,00
5	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 13.630.500,00**
5,1	Suministro e instalación de cerramiento en tubería estructural de 2" en malla eslabonada varilla lisa y ángulo de soporte, incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte	M2	6,50	$ 425.000,00	$ 2.762.500,00
5,2	Mantenimiento cerramiento malla eslabonada C. 10 Inc. Ángulo (Paral en tubo estructural galvanizado 2")	M2	13,00	$ 130.000,00	$ 1.690.000,00
5,3	Mantenimiento carpintería metálica (Incluye soldadura anticorrosivo y pintura)	M2	30,00	$ 82.000,00	$ 2.460.000,00
5,4	Suministro e instalación de ventana corredera serie 5020, en aluminio anodizado blanco vidrio de seguridad incoloro 6mm crudo, rodachines nylon precio por metro cuadrado incluye mano de obra de instalación, 3 rieles, 3 hojas correderas	M2	3,00	$ 828.000,00	$ 2.484.000,00

	(2.0x1.50) m				
5,5	Suministro e instalación mesón en acero inoxidable calibre 18 (0.50X2.0m) (incluye soportes para instalación)	ML	2,00	$ 836.000,00	$ 1.672.000,00
5,6	Suministro e instalación Portón metálico. (2.0X2.10) mts en lámina calibre 18 -tubo 3x1 1/2" cal 18 (incluye chapa - cerrojo y fallebas)	M2	4,20	$ 610.000,00	$ 2.562.000,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 750.000,00**
6,1	Salida tomacorriente general doble 120V -15 A PVC, incluye accesorios	UND	2,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
6,2	Salida luz. Inc interruptor	UND	1,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
7	**FRISOS Y ENCHAPES**				**$ 1.066.000,00**
7,1	Friso impermeabilizado fachada	M2	2,00	$ 53.000,00	$ 106.000,00
7,2	Enchape muro cerámico	M2	8,00	$ 120.000,00	$ 960.000,00
8	**PINTURA**				**$ 2.686.800,00**
8,1	Estuco y pintura 3 manos sobre Muro Interior color a definir en obra (filos y dilataciones)	M2	10,00	$ 70.000,00	$ 700.000,00
8,2	Pintura tipo 1 para muros	M2	49,67	$ 40.000,00	$ 1.986.800,00
				COSTOS DIRECTOS OBRA:	**$ 36.823.000,00**
				Administración: 29,0%	$ 10.678.670,00
				Imprevistos: 1,0%	$ 368.230,00
				Utilidad: 5%	$ 1.841.150,00
	INCLUYE AIU IMPUESTOS Y DESCUENTOS	**COSTOS TOTAL:**			**$ 49.711.050,00**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SEDU-MC-002-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el estudio previos - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin que supere el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que dará el inicio dispuesto en la plataforma Secop II.

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS ($ 49.711.050,00)** y se pagara conformé a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.818.100,00**
1,1	Localización y replanteo para delimitar las zonas de intervención. Incluye personal experto con equipo de precisión topográfico al milímetro para ubicación	M2	25,00	$ 17.500,00	$ 437.500,00
1,2	Demolición placa de piso E= 10 cm. (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	9,00	$ 39.000,00	$ 351.000,00
1,3	Demolición muros E= 12 cm. (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	13,20	$ 78.000,00	$ 1.029.600,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 422.600,00**
2,1	Excavación manual en material común	M3	4,00	$ 56.000,00	$ 224.000,00
2,2	Relleno de excavación con material común de sitio	M3	3,00	$ 66.200,00	$ 198.600,00
3	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				**$ 3.112.000,00**
3,1	Red sanitaria PVC-S 6". Inc Accesorios	ML	18,00	$ 110.000,00	$ 1.980.000,00
3,2	Caja Inspección 60 X 60 X 60 cm (Inc. Base, cañuela y tapa con marco metálico)	UND	2,00	$ 566.000,00	$ 1.132.000,00
4	**CUBIERTA**				**$ 13.337.000,00**
4,1	Estructura metálica para cubierta policarbonato (Tubo estructural cuadrado 100X100X2.5mm Estructural Hr50) (Incluye platinas y anclajes)	KG	192,50	$ 38.000,00	$ 7.315.000,00

4,2	Suministro e instalación de lámina alveolar 8mm Incluye equipos de altura accesorios	M2	25,00	$	170.000,00	$ 4.250.000,00
4,3	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epóxido con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este ítem	ML	4,00	$	287.000,00	$ 1.148.000,00
4,4	Suministro e Instalación de bajante en tubería PVC Ø3" incluye soportes de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas.	ML	12,00	$	52.000,00	$ 624.000,00
5	**CARPINTERIA METALICA**					**$ 13.630.500,00**
5,1	Suministro e instalación de cerramiento en tubería estructural de 2" en malla eslabonada varilla lisa y ángulo de soporte, incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte	M2	6,50	$	425.000,00	$ 2.762.500,00
5,2	Mantenimiento cerramiento malla eslabonada C. 10 Inc. Ángulo (Paral en tubo estructural galvanizado 2")	M2	13,00	$	130.000,00	$ 1.690.000,00
5,3	Mantenimiento carpintería metálica (Incluye soldadura anticorrosivo y pintura)	M2	30,00	$	82.000,00	$ 2.460.000,00
5,4	Suministro e instalación de ventana corredera serie 5020, en aluminio anodizado blanco vidrio de seguridad incoloro 6mm crudo, rodachines nylon precio por metro cuadrado incluye mano de obra de instalación, 3 rieles, 3 hojas correderas (2.0x1.50) m	M2	3,00	$	828.000,00	$ 2.484.000,00
5,5	Suministro e instalación mesón en acero inoxidable calibre 18 (0.50X2.0m) (incluye soportes para instalación)	ML	2,00	$	836.000,00	$ 1.672.000,00
5,6	Suministro e instalación Portón metálico. (2.0X2.10) mts en lámina calibre 18 -tubo 3x1 1/2" cal 18 (incluye chapa - cerrojo y fallebas)	M2	4,20	$	610.000,00	$ 2.562.000,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$ 750.000,00**
6,1	Salida tomacorriente general doble 120V -15 A PVC, incluye accesorios	UND	2,00	$	240.000,00	$ 480.000,00
6,2	Salida luz. Inc interruptor	UND	1,00	$	270.000,00	$ 270.000,00
7	**FRISOS Y ENCHAPES**					**$ 1.066.000,00**
7,1	Friso impermeabilizado fachada	M2	2,00	$	53.000,00	$ 106.000,00
7,2	Enchape muro cerámico	M2	8,00	$	120.000,00	$ 960.000,00
8	**PINTURA**					**$ 2.686.800,00**
8,1	Estuco y pintura 3 manos sobre Muro Interior color a definir en obra (filos y dilataciones)	M2	10,00	$	70.000,00	$ 700.000,00
8,2	Pintura tipo 1 para muros	M2	49,67	$	40.000,00	$ 1.986.800,00
					COSTOS DIRECTOS OBRA:	**$ 36.823.000,00**
					Administración: 29,0%	$ 10.678.670,00
					Imprevistos: 1,0%	$ 368.230,00
					Utilidad: 5%	$ 1.841.150,00
	INCLUYE AIU IMPUESTOS Y DESCUENTOS	**COSTOS TOTAL:**				**$ 49.711.050,00**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No aplica para el presente contrato

CLAUSULA 6. APROPIACION PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	26-00702
RUBRO	2.3.2201.0700.052.2.3.2.02.02.005.01.03
VALOR	$50.000.000
FUENTE	1085 1.3.3.2.00.06 RECURSOS DEL BALANCE AREAS DE CESION

FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará el contrato celebrado a precios unitarios fijos, sin anticipo, de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas a satisfacción por la supervisión y/o interventoría designada, hasta agotar el presupuesto asignado o culminar el objeto contractual y de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 1.818.100,00**
1,1	Localización y replanteo para delimitar las zonas de intervención. Incluye personal experto con equipo de precisión topográfico al milímetro para ubicación	M2	25,00	$ 17.500,00	$ 437.500,00
1,2	Demolición placa de piso E= 10 cm. (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	9,00	$ 39.000,00	$ 351.000,00
1,3	Demolición muros E= 12 cm. (incluye retiro y disposición de residuos)	M2	13,20	$ 78.000,00	$ 1.029.600,00
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				**$ 422.600,00**
2,1	Excavación manual en material común	M3	4,00	$ 56.000,00	$ 224.000,00
2,2	Relleno de excavación con material común de sitio	M3	3,00	$ 66.200,00	$ 198.600,00
3	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**				**$ 3.112.000,00**
3,1	Red sanitaria PVC-S 6". Inc Accesorios	ML	18,00	$ 110.000,00	$ 1.980.000,00
3,2	Caja Inspección 60 X 60 X 60 cm (Inc. Base, cañuela y tapa con marco metálico)	UND	2,00	$ 566.000,00	$ 1.132.000,00
4	**CUBIERTA**				**$ 13.337.000,00**
4,1	Estructura metálica para cubierta policarbonato (Tubo estructural cuadrado 100X100X2.5mm Estructural Hr50) (Incluye platinas y anclajes)	KG	192,50	$ 38.000,00	$ 7.315.000,00
4,2	Suministro e instalación de lámina alveolar 8mm Incluye equipos de altura accesorios	M2	25,00	$ 170.000,00	$ 4.250.000,00
4,3	Fabricación y montaje de canal galvanizado en lamina calibre 24 incluye preparación de superficie como mínimo limpieza manual y mecánica según norma sspc-sp3, recubrimiento base en imprimante epóxido con fosfato de zinc de espesor 3 a 4 mm, con acabado en esmalte alquídico 3 en 1 de pintuco de espesor 2 a 3 milímetros color especificado en los planos arquitectónicos, impermeabilización interna y todas las actividades necesarias para el desarrollo de este ítem	ML	4,00	$ 287.000,00	$ 1.148.000,00
4,4	Suministro e Instalación de bajante en tubería PVC Ø3" incluye soportes de fijación, equipo de acceso y trabajo en alturas.	ML	12,00	$ 52.000,00	$ 624.000,00
5	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 13.630.500,00**
5,1	Suministro e instalación de cerramiento en tubería estructural de 2" en malla eslabonada varilla lisa y ángulo de soporte, incluye anticorrosivo y pintura tipo esmalte	M2	6,50	$ 425.000,00	$ 2.762.500,00
5,2	Mantenimiento cerramiento malla eslabonada C. 10 Inc. Ángulo (Paral en tubo estructural galvanizado 2")	M2	13,00	$ 130.000,00	$ 1.690.000,00
5,3	Mantenimiento carpintería metálica (Incluye soldadura anticorrosivo y pintura)	M2	30,00	$ 82.000,00	$ 2.460.000,00
5,4	Suministro e instalación de ventana corredera serie 5020, en aluminio anodizado blanco vidrio de seguridad incoloro 6mm crudo, rodachines nylon precio por metro cuadrado incluye mano de obra de instalación, 3 rieles, 3 hojas correderas (2.0x1.50) m	M2	3,00	$ 828.000,00	$ 2.484.000,00
5,5	Suministro e instalación mesón en acero inoxidable calibre 18 (0.50X2.0m) (incluye soportes para instalación)	ML	2,00	$ 836.000,00	$ 1.672.000,00
5,6	Suministro e instalación Portón metálico. (2.0X2.10) mts en lámina calibre 18 -tubo 3x1 1/2" cal 18 (incluye chapa - cerrojo y fallebas)	M2	4,20	$ 610.000,00	$ 2.562.000,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 750.000,00**
6,1	Salida tomacorriente general doble 120V -15 A PVC, incluye accesorios	UND	2,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
6,2	Salida luz. Inc interruptor	UND	1,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
7	**FRISOS Y ENCHAPES**				**$ 1.066.000,00**
7,1	Friso impermeabilizado fachada	M2	2,00	$ 53.000,00	$ 106.000,00
7,2	Enchape muro cerámico	M2	8,00	$ 120.000,00	$ 960.000,00
8	**PINTURA**				**$ 2.686.800,00**
8,1	Estuco y pintura 3 manos sobre Muro Interior color a definir en obra (filos y dilataciones)	M2	10,00	$ 70.000,00	$ 700.000,00
8,2	Pintura tipo 1 para muros	M2	49,67	$ 40.000,00	$ 1.986.800,00
				COSTOS DIRECTOS OBRA:	**$ 36.823.000,00**
				Administración: 29,0%	$ 10.678.670,00
				Imprevistos: 1,0%	$ 368.230,00
				Utilidad: 5%	$ 1.841.150,00
	INCLUYE AIU IMPUESTOS Y DESCUENTOS	**COSTOS TOTAL:**			**$ 49.711.050,00**

Notas:

1. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. El pago al Contratista se efectuará dentro de los términos y trámites administrativos internos establecidos por el Municipio de Piedecuesta, contados a partir de la radicación en legal forma de la factura con el visto bueno y aprobación del supervisor designado, acompañada del acta de avance de obra y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). En todo caso, dichos pagos estarán sujetos a la viabilidad y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
11. Incorporar como mínimo el 90 % de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
12. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
13. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
14. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

CLAUSULA 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal necesario para la ejecución del objeto contractual.
2. Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato, para su respectiva revisión y aprobación, los siguientes documentos de carácter técnico y administrativo:
a) Hojas de vida y soportes: Perfiles del personal que ejecutará directamente las obras, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso de selección.
3. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios (en caso de ser necesarios), quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
3. Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
4.Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: • Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. • Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar al municipio el Cronograma de obra, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor.
4. Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
5. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común.
6. Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.

7. Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas (si a ello hubiere lugar).
8. El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión • Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades de obra ejecutadas. • Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista. • Resumen de las actividades realizadas. • Actualización del programa de obra.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener: • Resumen de actividades y desarrollo de la obra • Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas .Cuando responda. • Registro fotográfico definitivo. • Paz y salvos de empleados y proveedores • Bitácora de obra.
4.Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

CLAUSULA 09. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.
4. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
5. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
6. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLAUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSUAL 12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su

acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente y los demás a que haya lugar en los términos definidos en la ley.

EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse

Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLAUSUAL 13. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a CINCO (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en las cláusulas, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.

Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la Supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,10% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 2% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

CLAUSULA 14. CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA 15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 16. GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación de aceptación, y requerirán ser aprobada por el Municipio de Piedecuesta:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de CINCO (05) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Piedecuesta identificada con NIT 890.205.383-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 17. INDEPENDENCIA DE CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos

exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 19. CESION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 20. LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 21. SUSCRIPCION, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 22. LUGAR DE EJECUCION Y DOMILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato, se ejecutará en la zona RURAL del Municipio de Piedecuesta – Santander así:

Región	Departamento	Municipio/Distrito	Poblado	Localización Específica
Andina	Santander	Piedecuesta	rural	IE Sede A Faltriquera

CLAUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Especificaciones técnicas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLAUSULA 25. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** HERV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S REPRESENTANTE LEGAL ROJAS VARGAS JHON FREDY. **Dirección:** CARRERA 6 # 13 - 18 TORRE 1 APARTAMENTO304 CONJUNTO CAMINOS DEL PARQUE **Teléfono:** 3042051905 **Correo Electrónico:** jhonfrerojas@hotmail.com

CLAUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El contrato se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredita. 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) Encontrarse al día en Pago de Seguridad Social. 3) Aprobación de las garantías.